



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de diciembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.802/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° **221/2020** de 02 de diciembre de 2020, de la Tesorería Municipal, que solicita devolución de la suma de \$1.970.- al **Gobierno Regional de Tarapacá**, correspondiente a gastos no utilizados del Programa "Construcción Colegios la Pampa, Comuna de Alto Hospicio", Código BIP 30344623-0.

DECRETO:

- 1.- Autorízese la devolución de la suma total de \$1.970.- (**Mil novecientos setenta pesos**) al **Gobierno Regional de Tarapacá**, correspondiente a gastos no utilizados del Programa "Construcción Colegios la Pampa, Comuna de Alto Hospicio", Código BIP 30344623-0.
- 2.- La cuenta a imputar dicho gasto 215.31.02.001.027, "Construcción Colegios La Pampa, Comuna de Alto Hospicio", del Presupuesto Municipal Vigente.
- 3.- El pago de debe realizar vía transferencia a nombre del Gobierno Regional de Tarapacá, RUT 72.223.100-7, en la cuenta del Banco Estado N° 1309107850.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
DIDECO
Deportes
Dir. Control